

RESOLUCION N° 4970

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de Diciembre de 1975 se ha otorgado ante la Notaría - 13a. de este cantón, doctra Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." (P.I.C.A.);

Que el señor Dr. Henry Raed Antón, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 76-43-DIA. de Enero 27, 1976, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." (P.I.C.A.) por la suma de OCHO MILLONES DE SUCHES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCHES, representado por tres mil acciones de la Serie "A" de un mil suches cada una; trescientas acciones de la Serie "B" de diez mil suches cada una; trescientas acciones de la Serie "C" de veinte mil suches cada una; y, cuatrocientas acciones de la Serie "D" de veinte mil suches cada una, todas ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura --

...2

pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley
de Compañías; y Art. 3° del D. S. N° 733 de 22 de Agosto de 1975; y,
b) con las notas de referencia que dispone el Inciso 1° del Art. 51
de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario D. de este cantón,
tome razón del contenido de la escritura
que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el
23 de mayo de 1961, 23 de julio de 1963 y 13 de diciembre de 1969, por
las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital y reformó
sus estatutos; igualmente que la Notaria 13a. de este cantón tome ra-
zón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de
las matrices de las otorgadas el 11 de marzo de 1974 y 23 de diciembre
de 1974, en virtud de las cuales la compañía aumentó su capital y re-
formó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez,
en uno de los periódicos de mayor circula-
ción en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 26 de di-
ciembre de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de
su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Guayaquil, a trece de febrero de mil novecientos setenta y
seis.

Nicolás Casals Uscoovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor
Nicolás Casals Uscoovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a
los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.-
LO CERTIFICO

Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

710

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas

2018 a 2022 número 154 del Registro Mercantil Rubro de Industria-

les y anotada bajo el número 3407 del Repertorio.- Guayaquil, Fe-

brero veinte y siete de mil novecientos sesenta y seis.- El Regis-

trador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 2650

del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno, 4390 del

misma Registro de mil novecientos sesenta y tres, 1998 del Re-

gistro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta,

2831 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro i 670

del expresado Registro de mil novecientos sesenta y cinco, al margen

de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero veinte y siete

de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]